



FIGURA DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PERI 5

FIGURA DE PLANEAMIENTO

- Plan Especial de Reforma Interior

DESCRIPCION

- Plan Especial de Reforma Interior, en el ámbito de la U.A. -4d.
- Promotor: Invergonza,S.L.

EMPLAZAMIENTO

- U.A.-4d, Rambla de Campos, Playa de Mojacar, Mojacar.

TRAMITACIÓN

- Aprobación definitiva: 18/01/2003 - Pleno - Ayuntamiento
- Publicación: 6/02/2003

OBJETO - RESUMEN

- Desarrollo completo de la U.A.-4d NN.SS.

CONTENIDO

- Publicación B.O.P. nº 25, de fecha 06/02/2003.
- Copia del acuerdo de Pleno, de Aprobación Definitiva, de fecha 18/01/2003.
- Copia del informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, CPU 5282 DC., de fecha 24/10/2002.
- Informe del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 22/08/2002
- Proyecto de Reparcelación:
 - Publicación B.O.P. nº 130, de fecha 10/07/2003
 - Copia de la certificación de pleno, de fecha 11/06/2003.
- Proyecto de Urbanización:
 - Publicación B.O.P. nº 131, de fecha 08/07/2004.
 - Copia de la notificación de Junta de Gobierno Local, de fecha 27/05/2004.
- Informe Estado Ejecución de la Urbanización, de fecha 1/06/2009.
- Memoria y Planos

DESARROLLO

Unidad de Ejecución con urbanización ejecutada, conforme a su Plan Especial de Reforma Interior - Proyecto de Urbanización y Proyecto de Reparcelación y que cumple con lo establecido en el artículo 45.2.A de la LOUA.

CLASIFICACIÓN TRAS LA ADAPTACION

- Suelo Urbano Consolidado.

OBSERVACIONES

810/03

AYUNTAMIENTO DE MOJACAR**ANUNCIO**

D. Gabriel Flores Morales, Alcalde-Presidente en Funciones del Excmo. Ayuntamiento de Mojácar, (Almería).

HACE SABER: Que en la sesión de carácter extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno Corporativo, el día 18 de enero de 2003, aprobó DEFINITIVAMENTE el P.E.R.I. de la Unidad de Actuación 4-e (U.A-4-e) de las NN.SS. de Mojácar promovido por la mercantil PROROYMO, S.L. y cuya documentación técnica ha sido redactada por el Arquitecto D. Luis Cano Rodríguez.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 31 y 32 del Decreto 77/1994, de 5 de abril por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen, indicando que la documentación de dicho Plan se encuentra a disposición de las personas interesadas en las oficinas municipales de urbanismo.

Contra el presente acuerdo que se publica y que no pone fin a la vía administrativa, podrá recurrirse en alzada en el plazo de un mes contado a partir del día de su publicación, en virtud de lo dispuesto en el art. 28.3 del Decreto 77/1994, de 5 de abril ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes al tratarse de un acuerdo municipal adoptado en ejercicio de competencias delegadas.

En Mojácar, a 27 de enero de 2003.

EL ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES, Gabriel Flores Morales.

811/03

AYUNTAMIENTO DE MOJACAR**ANUNCIO**

D. Gabriel Flores Morales, Alcalde-Presidente en Funciones del Excmo. Ayuntamiento de Mojácar, (Almería).

HACE SABER: Que en la sesión de carácter extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno Corporativo, el día 18 de enero de 2003, aprobó DEFINITIVAMENTE el P.E.R.I. de la Unidad de Actuación 4-d (U.A-4-d) de las NN.SS. de Mojácar promovido por la mercantil INVERGONZA, S.L., y cuya documentación técnica ha sido redactada por el Arquitecto D. Luis Cano Rodríguez.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 31 y 32 del Decreto 77/1994, de 5 de abril por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen, indicando que la documentación de dicho Plan se encuentra a disposición de las personas interesadas en las oficinas municipales de urbanismo.

Contra el presente acuerdo que se publica y que no pone fin a la vía administrativa, podrá recurrirse en alzada en el plazo de un mes contado a partir del día de su publicación, en virtud de lo dispuesto en el art. 28.3 del Decreto 77/1994,

de 5 de abril ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes al tratarse de un acuerdo municipal adoptado en ejercicio de competencias delegadas.

En Mojácar, a 27 de enero de 2003.

EL ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES, Gabriel Flores Morales.

543/03

AYUNTAMIENTO DE MARIA**EDICTO**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de diciembre pasado, el expediente de Suplemento de Crédito que afecta al Presupuesto Municipal del año 2002, se expone al público durante el plazo de QUINCE DIAS HABILES el expediente completo a los efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

María, 22 de enero de 2003.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Antonio Cruz Amario.

510/03

AYUNTAMIENTO DE NIJAR**EDICTO**

D. Joaquín García Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nijar (Almería).

HACE SABER: Que no habiéndose producido reclamación alguna contra el acuerdo plenario de fecha 29 de noviembre de 2002, por el que se aprobaba inicialmente el Presupuesto Municipal, y Bases de Ejecución del mismo, para el ejercicio de 2003, al que se acompañaba la Plantilla de Personal y el Catálogo de Puestos de Trabajo de esta Corporación para el mismo ejercicio de 2003, dicho acuerdo inicial queda elevado a definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley de Haciendas Locales y acuerdo plenario de referencia, procediéndose a la publicación resumida del citado Presupuesto Municipal, así como de la Plantilla de Personal y Catálogo de Puestos de Trabajo aprobados.

PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2003**INGRESOS**

CAPITULO	DENOMINACION	CANTIDAD(Euros)
A. OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos Directos	3.502.020
2	Impuestos Indirectos	1.053.005
3	Tasas y otros ingresos	2.823.883
4	Transferencias Corrientes	3.352.702
5	Ingresos Patrimoniales	110.124
	Total Operaciones Corrientes	10.841.734



Ayuntamiento de
Mojácar

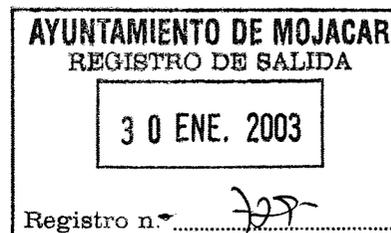
SECRETARÍA

Cert. aprobación definitiva del PERI de la UA-4-d de las NN.SS.

REF: FMF/reg.

CERTIFICACIÓN

Acuerdo Pleno Corporativo
18/01/2003
Página 1 de 4



DOÑA MARÍA DEL MAR MARTÍNEZ MARTÍNEZ, SECRETARIA INTERVENTORA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOJÁCAR (ALMERÍA).-

CERTIFICO: *Que en la Sesión de carácter Extraordinaria y Urgente, celebrada por la Pleno Corporativo del Excmo. Ayuntamiento de Mojácar (Almería), el día 18/01/2.003, se adoptaron entre otros el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva literalmente se transcribe:*

"2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA UA 4 d DE LAS NN.SS.

Con carácter previo se aclara por el Sr. Alcalde-presidente que las dudas que motivaron dejar sobre la mesa los expedientes han sido solventadas, puesto que consta en este Ayuntamiento la delimitación de las Unidades de Actuación.

Se da lectura a la propuesta presentada por el equipo de gobierno, que transcrita literalmente dice así:

"ASUNTO: APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PERI DE LA UA-4.d DE LAS NN.SS DE MOJACAR.

Visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 28 de mayo de 2.002, por el que se resolvió aprobar INICIALMENTE el PERI de la UA-4.d de las NN.SS. de Mojácar, promovido por la mercantil INVERGONZA INMOBILIARIA, S.L., constando los informes favorables de los servicios técnico y jurídico condicionado a que con carácter previo a la aprobación definitiva se subsanen los extremos reflejados en los informes de fecha 18/06/2.002, con registro de salida nº 4.589, y 27/06/2.002, con registro de salida nº 4.769.

Visto que sometido el expediente a exposición pública por plazo de un mes mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el B.O.P. nº 129 de 09/07/2.002, y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia "La Voz de Almería" de 09/07/2.002, no consta haberse formulado alegaciones.

Visto que con fecha 10/10/2.002, y nº de registro de entrada 6.358, se presenta por el interesado documentación complementaria de subsanación de deficiencias al informe de fecha 18/06/2.002 debidamente visada.



Ayuntamiento de
Mojácar

SECRETARÍA
Cert. aprobación definitiva del PERI de la UA-4-d de las NN.SS.
REF: FMF/reg.

CERTIFICACIÓN

Acuerdo Pleno Corporativo
18/01/2003
Página 2 de 4



Visto el informe del Técnico Municipal de fecha 22/08/2002, con registro de salida nº 6.001, sobre la documentación presentada con fecha 10/07/2002, de subsanación de deficiencias se hace constar que *“procedería la aprobación provisional y la remisión del expediente a la C.P.O.T.U. de Almería para la emisión del correspondiente informe, previo a la aprobación definitiva”*.

Visto que con fecha 17/09/2002, y nº de registro de salida 6.600 se da traslado a la Delegación Provincial de Obras Públicas del expediente completo a fin de que por la C.P.O.T.U. se emitiera informe preceptivo regulado en el art. 24 del Decreto 102/1.999, de 27 de abril por el que se modifica el Decreto 77/1.994, de 05 de abril por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Visto que con fecha 07/11/2002, y nº de registro de entrada 10.065 se recibe en este Ayuntamiento informe emitido por la Comisión Provincial de Ordenación del territorio y Urbanismo de fecha 24/10/2002 en el expediente de referencia por el que se informa en sentido **DESFAVORABLEMENTE** al detectarse a su juicio determinadas deficiencias:

Visto que en relación con las deficiencias puestas de manifiesto en el citado informe este equipo de gobierno municipal entiende que:

1º.- A requerimiento del Sr. Delegado de Obras Públicas se enviaron todos los antecedentes de la UA-4, habiéndose puesto a disposición de la C.P.O.T.U. todos los expedientes de Modificaciones de Límites de la UA en las subunidades a, b, c, d, y e.

2º.- Respecto al segundo punto del informe, la propia C.P.O.T.U. aprobó definitivamente el 21/12/1.999, un expediente de Modificación Puntual de NN.SS. de cambio de clasificación de suelo en el ámbito de “El Descargador” en la que se homogenizaban todas las cesiones de zonas verdes por ser de escasa entidad, por lo que debería seguirse el mismo criterio.

3º.- En cuanto al plano catastral, este Ayuntamiento es responsable de la gestión catastral conjuntamente con la Gerencia Territorial del Catastro de Almería, por lo que constan en el mismo los suficientes planos al respecto de todo el término municipal.



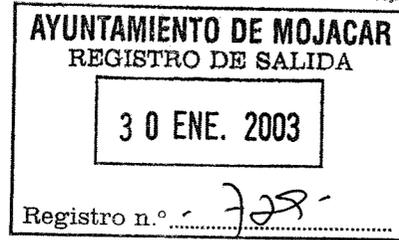
Ayuntamiento de
Mojácar

SECRETARÍA

Carta aprobatoria definitiva del PERI de la UA-4-d de las NN.SS.
REF: FMF/reg

CERTIFICACIÓN

Acuerdo Pleno Corporativo
18/01/2003
Página 3 de 4



4º.- En relación a la limitación de edificabilidad en el 50% del total en ningún caso se establece en las NN.SS. vigentes y aprobadas definitivamente en el año 1.987.

5º.- En cuanto al análisis pormenorizado de la edificabilidad resultante en aplicación de las condiciones de volumen (ocupación y altura máxima), se ha de tener en cuenta lo dispuesto en el art. 84.1 del RPU, en el que se establece que *"Los Planes Especiales de Reforma Interior, a que se refiere el nº 1.a) del artículo anterior, se elaborarán con el grado de precisión correspondiente a los Planes Parciales en lo que se refiere a las actividades y determinaciones que constituyen sus fines; incorporarán la previsión de obras a realizar; determinarán igualmente el sistema de actuación aplicable cuando la naturaleza de aquellas obras requiera su ejecución a través de alguno de los sistemas previstos en la Ley, delimitándose en tal caso la unidad de actuación."*

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el art. 85 del RPU, *"deberá contener como mínimo, los documentos que se establecen en el art. 45 de este Reglamento, salvo que alguno de ellos fuera innecesario por no guardar relación con la reforma"*.

Por lo que entendemos que el grado de precisión del P.E.R.I. así como la ordenación aplicable (Ordenanza nº 3 de las NN.SS.), no dejan lugar a dudas en cuanto a su aplicación.

6º.- Por último, en cuanto al análisis de la ordenación y zonificación en el marco global de la UA completa, así se ha efectuado puesto que paralelamente a éste se tramita el P.E.R.I. de la UA-4-e, y se ha pactado con la colindante para que las cesiones sean coincidentes en cuanto a cuantía y ubicación.

Por todo cuanto antecede, teniendo este Ayuntamiento las competencias delegadas para la aprobación definitiva del P.E.R.I. por resolución de la J.A. de fecha 29 de marzo de 2.000, siendo los informes técnicos y jurídico obrantes en el expediente favorables hasta el momento de la aprobación provisional, y el informe de la C.P.O.T.U. preceptivo y no vinculante, teniendo en cuenta las consideraciones mencionadas se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:



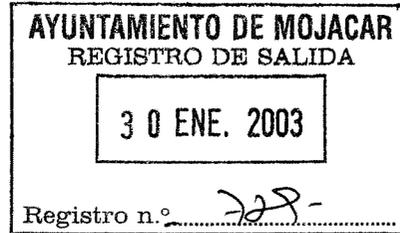
Ayuntamiento de
Mojácar

SECRETARÍA

Certi. aprobación definitiva del PERI de la UA-4-d de las NN.SS.
REF: FMF/reg.

CERTIFICACIÓN

Acuerdo Pleno Corporativo
18/01/2003
Página 4 de 4



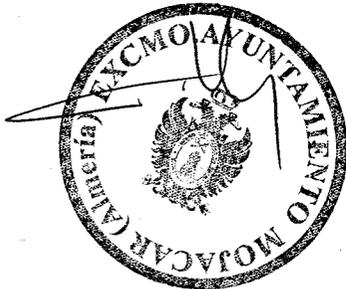
PRIMERO: Aprobar DEFINITIVAMENTE el P.E.R.I. de la UA-4.d de las NN.SS. promovida por la mercantil INVERGONZA INMOBILIARIA, S.L.,

SEGUNDO: Dar traslado en el plazo de quince días a la Delegación provincial de Obras Públicas de Almería del acuerdo adoptado y remitir dos copias diligenciadas del expediente en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27 del Decreto 77/1.994, de 5 de abril.

Vista la propuesta se aprueba por **UNANIMIDAD** de los asistentes.

Y para que conste y surtan sus efectos oportunos, con la advertencia del Art. 206 del R.O.F., expido la presente de orden y con el visto bueno del 1º Teniente de Alcalde, D. Gabriel Flores Morales, en Mojácar a veintiséis de enero de 2.003.

Vº Bº
EL 1º TENIENTE DE ALCALDE,



SECRETARÍA
RAMÓN GARCÍA
VLSAM/520

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCIA	
	Consejería de Obras Públicas y Transportes	
	25 OCT. 2002	ALMIA 28616
	DELEGACION PROVINCIAL	
ALMERIA		

- 10065 - SR. ALCALDE PRESIDENTE
AYUNTAMIENTO
04638 MOJACAR.- (Almería)

Fecha: 24 de Octubre de 2002.
Referencia: URB/DAM/CBO
Asunto: Rdo. Informe

EXPEDIENTE : 5282 DC
PROMOTOR : INVERGONZA INMOBILIARIA, S.L.
ASUNTO : PERI UA-4d
SITUACION : MOJACAR

Adjunto remito informe emitido por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de fecha 24 de Octubre de 2002.

LA JEFA DEL SERVICIO DE URBANISMO
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO



Fdo.: M^{te} Dolores Aguilera Molina.-



INFORME

- 10065 -

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2002.

VISTO el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 5282 DC, sobre PERI UA-4d de MOJACAR (Almería), promovido por INVERGONZA INMOBILIARIA, S.L., el PERI tiene por objeto el desarrollo completo de la unidad de actuación núm. 4-d de las NN.SS. de Mojacar actualmente vigentes.

VISTO que la UA-4d se identifica como una de las cinco subunidades en que se ha dividido la UA-4, situada en la zona centro-este del ámbito total de la UA-4, localizada en el entorno de la Rambla de Campos del núcleo de Mojacar-Playa.

Su superficie total es de 10.093 m², de un único propietario. La topografía es accidentada, de monte bajo. La ordenanza de aplicación es la U-3 (II) de las NN.SS., de uso residencial aislada o adosada y agrupada.

El aprovechamiento se define por las condiciones de volumen de la ordenanza (ocupación y altura máxima).

Las dotaciones públicas son las que determina el Reglamento de Planeamiento, planteándose su homogeneización al justificarse que las superficies resultantes no tienen entidad suficiente por sí mismas, resultando las siguientes:

-ESPACIOS LIBRES: 1.180 M²

-EQUIPAMIENTO DOCENTE: 430 M²

-S.I.P.S.: 86 M²

TOTAL DOTACIONES PÚBLICAS: 1.696 M²

El suelo neto resultante de la ordenación es de 7.394 m², con un techo total de 3.881,85 m² (edificabilidad neta 0,525 m²/m²)

VISTAS LAS DISPOSICIONES LEGALES SIGUIENTES:

- Texto conjunto de la Ley 1/1997, de 18 de Junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de régimen del suelo y ordenación urbana en Andalucía, con los preceptos en vigor del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992.
- Decreto 77/1994 por el que se regulan las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose a los órganos que se atribuyen.
- Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Y demás disposiciones vigentes que les sean de aplicación.



- 10065 -

Según lo establecido en el art.27 del Decreto 77/94 de 5 de abril, los Ayuntamientos vendrán obligados a dar traslado, en el plazo de quince días, a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de los actos resolutorios que se produzcan en el ejercicio de las competencias delegadas, así mismo remitirán dos ejemplares diligenciados del documento de Planeamiento que se apruebe definitivamente.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo **INFORMA DESFAVORABLEMENTE** el presente PEI UA-4d de MOJACAR (Almería), debido a las siguientes deficiencias:

- No consta el expediente de división de la UA en cinco unidades independientes (a, b,c, d, y e), en el que a su vez se contenga y justifique la coherencia territorial del conjunto (accesos, sistema viario y dotaciones públicas).
- La propuesta de homogeneización de todas las dotaciones públicas en una única parcela destinada a "itinerario peatonal" no es viable desde el punto de vista de la legalidad urbanística. Se requiere la previsión de un equipamiento docente de superficie mínima 1.000 m2 (guardería), SIPS y espacios libres destinados a jardines y áreas de juego y recreo de niños.
- Falta el plano catastral.
- Los usos compatibles con el residencial unifamiliar (vivienda colectiva, hotelero, comercial, terciario ...) deberán limitarse en edificabilidad, no pudiendo superar el 50 % del total.
- Deberá realizarse una análisis pormenorizado de la edificabilidad resultante en aplicación de las condiciones de volumen (ocupación y altura máxima).
- La ordenación y zonificación realizada deberá analizarse en el marco global de la unidad de actuación completa.

Almería, 24 de Octubre de 2002.

LA SECRETARIA DE LA COMISION,

Mª Dolores García Bernaldo de Quirós.

Vº Bº
EL VICEPRESIDENTE,

Francisco Espinosa Gaitán.





Ayuntamiento de
Mojácar



**EXPEDIENTE: PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR
U.A.-4 d.**

PROMOTOR: INVERGONZA INVERSIONES INMOBILIARIAS S.L.

SITUACION: U.A. nº 4 NN.SS. MOJACAR.

TÉCNICO REDACTOR: LUIS CANO RODRIGUEZ, ARQUITECTO.

El Arquitecto Técnico Municipal que suscribe, en relación con el asunto de referencia y a la vista de la documentación obrante en el expediente, resulta:

1.- La aprobación inicial del PERI se produjo en Comisión de Gobierno Municipal de fecha 28/05/2002, con resolución condicionada a la subsanación de deficiencias del informe técnico de fecha 18/06/2002.

2.- Se aporta documentación visada en fecha 10 de Julio de 2.002, en la que se contienen las rectificaciones referidas:

- Se superficie y acota la zonificación.
- La ordenación propuesta coincide con la sugerida por el Ayuntamiento, variando la de las NN.SS. La U.A.-4 d es colindante con la C/ Ceuta, aunque toda ella queda incluida en la U.A.4 e.
- Se aporta perfil de la Z.L. con la rasante modificada.
- El depósito de agua está abandonado y es privado.
- Se aportan certificados de empresas suministradoras GALASA y Cia. SEVILLANA.
- Se prevee una parcela de servicios para posible ubicación de C.T.
- Las 39 plazas de aparcamiento se colocarán en el interior de la parcela y tendrán carácter público, además de las interiores de parcela, privadas.
- Se corrigen las secciones tipo de calle y aceras.
- Se prevee un tratamiento unitario para las zonas libres colindantes, que deberá definir el Ayuntamiento.

3.- Existe un expediente de modificación de límites de la U.A.-4, que deberá contar con aprobación definitiva, antes de la conclusión del expediente que nos ocupa.



Ayuntamiento de
Mojácar

4.- Tras la exposición al público (BOP nº 129 de 09/07/2002, no constan alegaciones y las modificaciones introducidas para la resolución de los reparos de la aprobación inicial, no se consideran determinantes

Por todo lo anterior procedería la APROBACIÓN PROVISIONAL y la remisión a la C.P.O.T.U. de Almería para la emisión del correspondiente informe, previo a la aprobación definitiva por el Ayuntamiento Pleno.

Tal es el parecer del Técnico que suscribe, no obstante la Corporación acordará que estime procedente.

Mojácar a 22 de Agosto de 2.002

EL ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL



Fdº. Rodrigo Simón López.

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia», durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento para formular las alegaciones que se estimen oportunas.

La Mojonera, 26 de junio de 2003.

EL ALCALDE, José Cara González.

4795/03

AYUNTAMIENTO DE MOJACAR

ANUNCIO

Don Carlos Cervantes Zamora, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mojácar (Almería),

HACE SABER: Que en la sesión de carácter extraordinaria y urgente, celebrada por el Pleno Corporativo, el día 11 de junio de 2003, se aprobó el PROYECTO DE REPARCELACION DE LA U.A. 4.d de las NN.SS. de Mojácar, el ámbito de Rambla de Campos, promovido por la mercantil INVERGONZA PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.A., y cuya documentación técnica ha sido redactada por el arquitecto Don Luis Cano Rodríguez, y cuyo tenor literal es el siguiente.

PROPUESTA AYUNTAMIENTO PLENO

ASUNTO: PROYECTO DE REPARCELACION DE LA U.A. 4.d EN RAMBLA DE CAMPOS.

PROMOTOR: INVERGONZA PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.A.

Visto el expediente que se tramita para aprobar el Proyecto de Reparcelación del P.E.R.I. de la UA 4.d.

Considerando que el P.E.R.I. fue aprobado definitivamente en sesión de fecha 18 de enero de 2003.

Considerando los informes técnico y jurídico en sentido favorable y habiéndose aprobado con carácter previo el convenio urbanístico por el que se sustituye el 10 por ciento del aprovechamiento medio por una compensación económica».

Por todo cuanto antecede, se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el Proyecto de Reparcelación presentado por el propietario único, la Mercantil INVERGONZA PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.L.

Segundo: Ordenar la publicación en el B.O.P. del acuerdo y remitir dos copias diligenciadas a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio.»

Visto cuanto antecede se aprueba la propuesta por MAYORÍA ABSOLUTA, del número legal de miembros de la Corporación con el siguiente resultado: nueve votos a favor, (de los cuales, cuatro del grupo PP, (Don Juan García Flores, Don Miguel José Abellán Peñuela, Doña Rosa María Cano Montoya y Don Domingo Fernández Vizcaino), tres del grupo PSOE, (Don Gabriel Flores Morales, Don Bartolomé Flores Flores y Doña Beatriz Gómez Bonillo), uno del grupo MOJACAR 2.000, (Don Salvador Esparza Pedrol), uno del grupo mixto, (Don José Luis Cano Rodríguez) y dos abstenciones (dos del grupo Mixto), (Don Carlos Cervantes Zamora y Don Serafín Alarcón López)».

La determinación de la formalización del presente Proyecto de Reparcelación aprobado, se efectuará mediante el documento administrativo en la forma establecida en el

art. 174/3 con el 113/1 del Reglamento de Gestión Urbanística o bien mediante escritura pública si así lo prefieren los afectados por la actuación y por cuenta de los mismos. En cualquier caso, el documento en que se formalice el Proyecto será inscrito en el Registro de la Propiedad en la forma establecida en el artículo 174/4 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Se incorporará al Patrimonio Municipal del Suelo, para afectar a los usos previstos en el P.E.R.I., los terrenos que, por ser de cesión gratuita y obligatoria, quedan cedidos de derecho al municipio, conforme al art. 129 y 139 L.O.U.A. y 179 del Reglamento de Gestión Urbanística.

El presente anuncio se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el presente acuerdo que se publica y pone fin a la vía administrativa, podrá recurrirse en virtud de lo dispuesto en el art. 28.3 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes al tratarse de un acuerdo municipal adoptado en el ejercicio de competencias delegadas, o potestativa mente en reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo. El plazo para interponer el recurso será de un mes, contando desde la fecha en que reciba la notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 129 y srgtes. De la Ley 7/2001 de Ordenación Urbanística de Andalucía, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que si interpone el recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel haya sido resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Transcurrido un mes, desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contenciosa administrativa de conformidad con lo establecido en el art. 116.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El recurso contencioso-administrativo, podrá ser interpuesto directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso administrativo, el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde aquél en que reciba la notificación expresa del recurso de reposición, o desde la fecha en que transcurra un mes desde la interposición del recurso de reposición, si lo hubiere interpuesto potestativamente, de acuerdo con lo previsto en el art. 46, en relación con el art. 10, ambos de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

En Mojácar, a 25 de junio de 2003.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Carlos Cervantes Zamora.

4796/03

AYUNTAMIENTO DE MOJACAR

ANUNCIO

Don Carlos Cervantes Zamora, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mojácar (Almería).

HACE SABER: Que en la sesión de carácter extraordinaria y urgente, celebrada por el Pleno Corporativo, el día 11 de junio de 2003, se aprobó el PROYECTO DE REPARCELACION DE LA U.A. 4.d de las NN.SS. de Mojácar, el ámbito de Rambla de Campos, promovido por la mercantil INVERGONZA PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.A., y cuya documentación técnica ha sido redactada por el arquitecto Don Luis Cano Rodríguez, y cuyo tenor literal es el siguiente.



Ayuntamiento de
Mojácar

SECRETARÍA
Certif 030611_9



DOÑA MARÍA DEL MAR MARTÍNEZ MARTÍNEZ, SECRETARIA INTERVENTORA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOJÁCAR (ALMERÍA).-----

CERTIFICO: Que en la Sesión de carácter extraordinaria y urgente, celebrado por el Pleno Corporativo del Excmo. Ayuntamiento de Mojácar (Almería), el día 11/06/2.003, se adoptaron entre otros el siguiente acuerdo cuya parte dispositiva literalmente se transcribe:

"9.- PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA U.A. 4d, EN RAMBLA DE CAMPOS"

Se da lectura a la propuesta presentada por el equipo de gobierno, que transcrita literalmente dice así:

"PROPUESTA AYUNTAMIENTO PLENO

ASUNTO: PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UA 4.d EN RAMBLA DE CAMPOS.

PROMOTOR: INVERGONZA PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.A.

Visto el expediente que se tramita para aprobar el Proyecto de Reparcelación del P.E.R.I. de la UA 4.d.

Considerando que el P.E.R.I. fue aprobado definitivamente en sesión de fecha 18 de Enero de 2003.

Considerando los informes técnico y jurídico en sentido favorable y habiéndose aprobado con carácter previo el convenio urbanístico por el que se sustituye el 10 por ciento del aprovechamiento medio por una compensación económica".

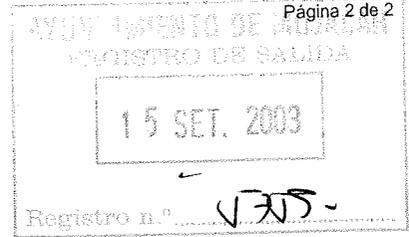
Por todo cuanto antecede, se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el Proyecto de Reparcelación presentado por el propietario único, la Mercantil INVERGONZA PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.L.



Ayuntamiento de Mojácar

SECRETARÍA
Certif 030611_9

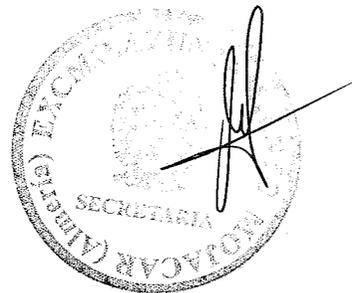


Segundo: Ordenar la publicación en el B.O.P. del acuerdo y remitir dos copias diligenciadas a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio."

Visto cuanto antecede se aprueba la propuesta por **MAYORÍA ABOSOLUTA**, del número legal de miembros de la Corporación con el siguiente resultado: nueve votos a favor, (de los cuales, cuatro del grupo PP, (Don Juan García Flores, Don Miguel José Abellán Peñuela, Doña Rosa María Cano Montoya y Don Domingo Fernández Vizcaino), tres del grupo PSOE, (Don Gabriel Flores Morales, Don Bartolomé Flores Flores y Doña Beatriz Gómez Bonillo), uno del grupo MOJACAR 2.000, (Don Salvador Esparza Pedrol), uno del grupo mixto, (Don José Luis Cano Rodríguez) y dos abstenciones (dos del grupo Mixto), (Don Carlos Cervantes Zamora y Don Serafin Alarcón López)".

Y para que conste y surtan sus efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, D. Carlos Cervantes Zamora, en Mojácar a quince de septiembre de 2.003.

Vº Bº
EL ALCALDE,



Recibido
15/9/2003
274892468

AYUNTAMIENTO DE MOJÁCAR • 04638 (ALMERÍA) • PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 • TELF.: 950 615 009 • FAX: 950 475 200 • N.I.F. P-0406400-B

NOTIFICACIONES DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRAFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL:

Nº Expediente:	Nombre:	N.F.I.:
2004/27.505	QUIMIFERTI, SL	B 04258489
2004/27.609	D. SALVADOR RUIZ MALDONADO	08.904.843W
2004/27.486	DÑA. FRANCISCA ANTEQUERA ANTEQUERA	74.710.892S
2004/27.487	DÑA. TANJA MATUTE LORITE	53.708.859H
2004/27.551	D. ANDRÉS FERNÁNDEZ VICENTE	27.230.782R
2004/27.311	D. FRANCISCO MIGUEL RUIZ MORENO	24.204.202Z
2004/26.995	DÑA. MERCEDES LOPEZ GUTIERREZ	27.504.599A
2004/27.519	D. MARIO DURAN MALDONADO	78.036.853S
2004/27.381	D. LUIS MATILLAS VILLEGAS	27.243.321M
2004/27.589	D. GABRIEL MALDONADO GARA	08.912.618A
2004/27.008	D. ABEL PAVOS RUBIO	54.099.088Y

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados, es la Unidad de Servicios Fiscales del Área de Hacienda del Ayuntamiento de El Ejido.

Las personas responsables, como autores de los hechos en que consistan las infracciones, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DIAS, en la Unidad de Servicios Fiscales del Área de Hacienda del Ayuntamiento de El Ejido, constados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al efecto de practicar la notificación del citado acto. Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra la Resolución Sancionadora, dictada por el Alcalde por infracciones en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y que ponen fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso Reposición, previo al Recurso Contencioso-Administrativo, ante el mismo órgano que lo dictó, la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a la presente notificación, todo ello a tenor de lo dispuesto, en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la notificación del inicio del procedimiento sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, podrá interponer pliego de descargos y alegaciones, en el plazo de quince días, a contar a partir del día siguiente a la presente notificación, a tenor de lo estipulado en el artículo 12 del Reglamento de Procedimiento Sancionador, aprobado por Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, significándole que si no efectúa alegaciones en el plazo indicado, la iniciación del procedimiento será considerada propuesta de resolución, según señala el artículo 13.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo.

Dado en El Ejido (Almería), a 2 de junio de 2004.- EL ALCALDE, Juan Enciso Ruiz.

4775/04

4776/04

AYUNTAMIENTO DE MOJÁCAR

AYUNTAMIENTO DE MOJÁCAR

ANUNCIO

ANUNCIO

D. Carlos Cervantes Zamora, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mojácar (Almería),

HACE SABER: Que en sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 27 de mayo de 2004, se acordó aprobar DEFINITIVAMENTE el PROYECTO DE URBANIZACIÓN de la UNIDAD DE ACTUACIÓN 4-E DE LAS NN.SS. DE MOJÁCAR (ALMERÍA), promovido por la mercantil PROROYMO, S.L., según documentación técnica redactada por el arquitecto D. Luis Cano Rodríguez.

Lo que se hace público a los efectos de cumplimentar el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aplicable según Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En Mojácar, a 8 de junio de 2004.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Carlos Cervantes Zamora.

D. Carlos Cervantes Zamora, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mojácar (Almería),

HACE SABER: Que en sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 27 de mayo de 2004, se acordó aprobar DEFINITIVAMENTE el PROYECTO DE URBANIZACIÓN de la UNIDAD DE ACTUACIÓN 4-E DE LAS NN.SS. DE MOJÁCAR (ALMERÍA), promovido por la mercantil INVERGONZA PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.A., según documentación técnica redactada por el arquitecto D. Luis Cano Rodríguez.

Lo que se hace público a los efectos de cumplimentar el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aplicable según Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

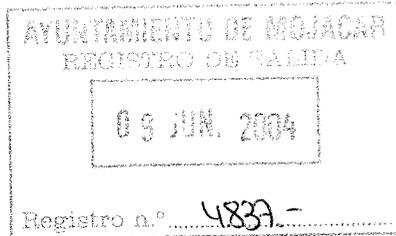
En Mojácar, a 8 de junio de 2004.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Carlos Cervantes Zamora.



Ayuntamiento de
Mojácar

Ref.: SECT/JJR
Notif P URB UA 4D INVERGONZA



NOTIFICACIÓN
Acuerdo Junta de Gobierno Local
27/05/2.004
Página 1 de 3

Pongo en su conocimiento que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Mojácar (Almería), en sesión de carácter extraordinaria y urgente celebrada el día 27 de mayo de 2.004, se adoptaron entre otros, el siguiente acuerdo que literalmente se transcribe:

"2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN 4-D DE LAS NN.SS. PROMOVIDO POR INVERGONZA PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.A.."

Visto el expediente tramitado al efecto de la aprobación DEFINITIVA del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 4 D de las Normas Subsidiarias de Mojácar, promovido por la mercantil INVERGONZA PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.A., según Proyecto de Urbanización redactado por el Arquitecto D. Luis Cano Rodríguez, visado por Colegio Profesional Competente.

Visto el certificado emitido por la Secretaria Interventora, con fecha de registro general de salida 19 de enero de 2.004 y número de registro 286, por el cual, sometido el expediente a exposición pública por el plazo de veinte días mediante la publicación Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 224, de fecha 21 de noviembre de 2.003, con el número de anuncio 8300/03, y en el diario la Voz de Almería de fecha 4 de diciembre de 2.003 (pagina 39), no consta en el expediente que se haya presentado alegación alguna.

Vista la documentación presentada con fecha de registro general de entrada 4 y 5 de mayo de 2.004, con números de registro 4.731 y 4.779 respectivamente, carente de visado colegial, complementaria al Proyecto de Urbanización de referencia.

Visto el informe técnico redactado por el Arquitecto Municipal, con fecha de registro general de salida 21 de mayo de 2.004, número de registro 4.479, emitido en sentido FAVORABLE, y en el que se indica lo siguiente:

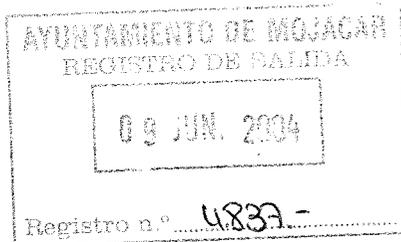
"Dado que el artículo 70.3 del Reglamento de Planeamiento establece que: **Los Proyectos de Urbanización deberán resolver el enlace de los servicios urbanísticos con los generales de la ciudad**, sería necesario que previa o simultáneamente se ejecutase la actuación de la Unidad de Actuación 4-A.

En cualquier caso antes del comienzo de las obras de urbanización se deberá solicitar el correspondiente Replanteo para fijar sobre el terreno las cotas de unión de las diferentes subunidades en el caso de ser ejecutadas individualmente."



Ayuntamiento de
Mojácar

Ref.: SECT/JJR
Notif P URB UA 4D INVERGONZA



NOTIFICACIÓN
Acuerdo Junta de Gobierno Local
27/05/2.004
Página 2 de 3

Visto el anexo de dicho informe, emitido con fecha de registro general de salida 27 de mayo de 2.004 con número de registro 4.605, en el que consta lo siguiente, según se transcribe:

“Previamente a la aprobación definitiva deberá aportarse las preceptivas garantías por importe del 7% del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización.

Se deberá presentar documento refundido debidamente visado incluyendo la última documentación aportada sobre tratamiento de zonas verdes. Se deberá encuadernar en un único volumen incorporando un listado del contenido del documento técnico, describiendo su contenido documental básico, denominación y alcance.”

*Por todo cuanto antecede, tras el debate y llegado el turno de votación, se acuerda por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes:*

PRIMERO: *Deberá aportar la documentación indicada en el anexo al informe técnico, de fecha de registro general de salida 27 de mayo de 2.004 y número de registro 4.605, en el plazo de DIEZ DÍAS contados a partir de la recepción de la correspondiente comunicación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 4/99, significándole que de no cumplimentar el requerimiento, se le tendrá por desistido en el expediente, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de otras acciones legales que fuesen oportunas.*

SEGUNDO: *Aprobar Definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 4 D de las Normas Subsidiarias de Mojácar, promovido por la mercantil INVERGONZA PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.A., según Proyecto de Urbanización redactado por el Arquitecto D. Luis Cano Rodríguez Vicenor, de conformidad con los extremos señalados en el informe técnico de fecha de registro general de salida 21 de mayo de 2.004 con número de registro 4.479.*

TERCERO: *Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.*

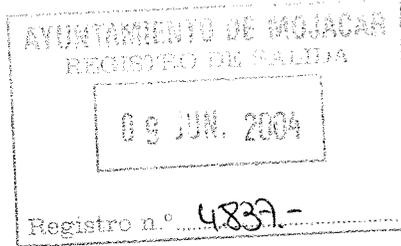
CUARTO: *Dar traslado del acuerdo adoptado al interesado.”*

Lo que en ejecución del expresado acuerdo, le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que el presente acuerdo, pone fin a la vía administrativa, y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el



**Ayuntamiento de
Mojácar**

Ref.: SECT/JJR
Notif P URB UA 4D INVERGONZA



NOTIFICACIÓN
Acuerdo Junta de Gobierno Local
27/05/2.004
Página 3 de 3

mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo. El plazo para interponer el recurso será de un mes, contado desde la fecha en que reciba la notificación, advirtiéndole que si interpone el recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel haya sido resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Transcurrido un mes, desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contenciosa administrativa. El recurso contencioso-administrativo, podrá ser interpuesto directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo, el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde aquél en que reciba la notificación expresa del recurso de reposición, o desde la fecha en que transcurra un mes desde la interposición del recurso de reposición, si lo hubiere interpuesto potestativamente.

En Mojácar, a 8 de junio de 2.004.

LA SECRETARIA INTERVENTORA.



Fdo.: María del Mar Martínez Martínez.

Handwritten signature and date:
9/6/04
274892462

Recibi el duplicado:	Fecha	_____
Nombre	_____	
y Apellidos:	_____	
Firmado:	_____	
D.N.I.:	_____	

INVERGONZA PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.A.
MULTICENTRO CRUCE LOCAL 367.
04638 – MOJÁCAR (ALMERÍA).

VISTA DE LOS ANGELES

DILIGENCIA: La pongo yo, el secretario para hacer constar que la presente documentación planimétrica, ha sido aprobada PROVISIONALMENTE por el Ayuntamiento de Mojacán, en sesión de fecha 10/09/2002.
 Mojacán, a 15 de agosto de 2002



DILIGENCIA: La pongo yo, la secretaria interventora, para hacer constar que la presente documentación, ha sido aprobada DEFINITIVAMENTE por el Ayuntamiento de Mojacán, en sesión de fecha 25/10/2002.
 En Mojacán, a 25 de octubre de 2002

La Secretaria Interventora

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE ALMERIA	VISADO ESTATUTARIO
	- 9 JUL 2002
Visación de Documento de Planeamiento sin control urbanístico según Art. 242.7 de la Ley del Suelo	

Fecha May 2002 Carpeta: 02-16_PERI_INVERGONZA-UA-4D Dibujo: TOPCOR F=A3 E=1/500 LUIS CANO RODRIGUEZ

P.E.R.I. UA-4D. MOJACAR

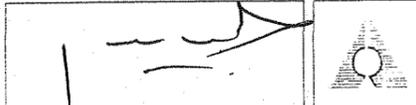
RAMBLA CAMPOS. MOJACAR. (ALMERIA)

PROMOTOR: INVERGONZA PROMOCIONES INMOBILIARIAS S.A.

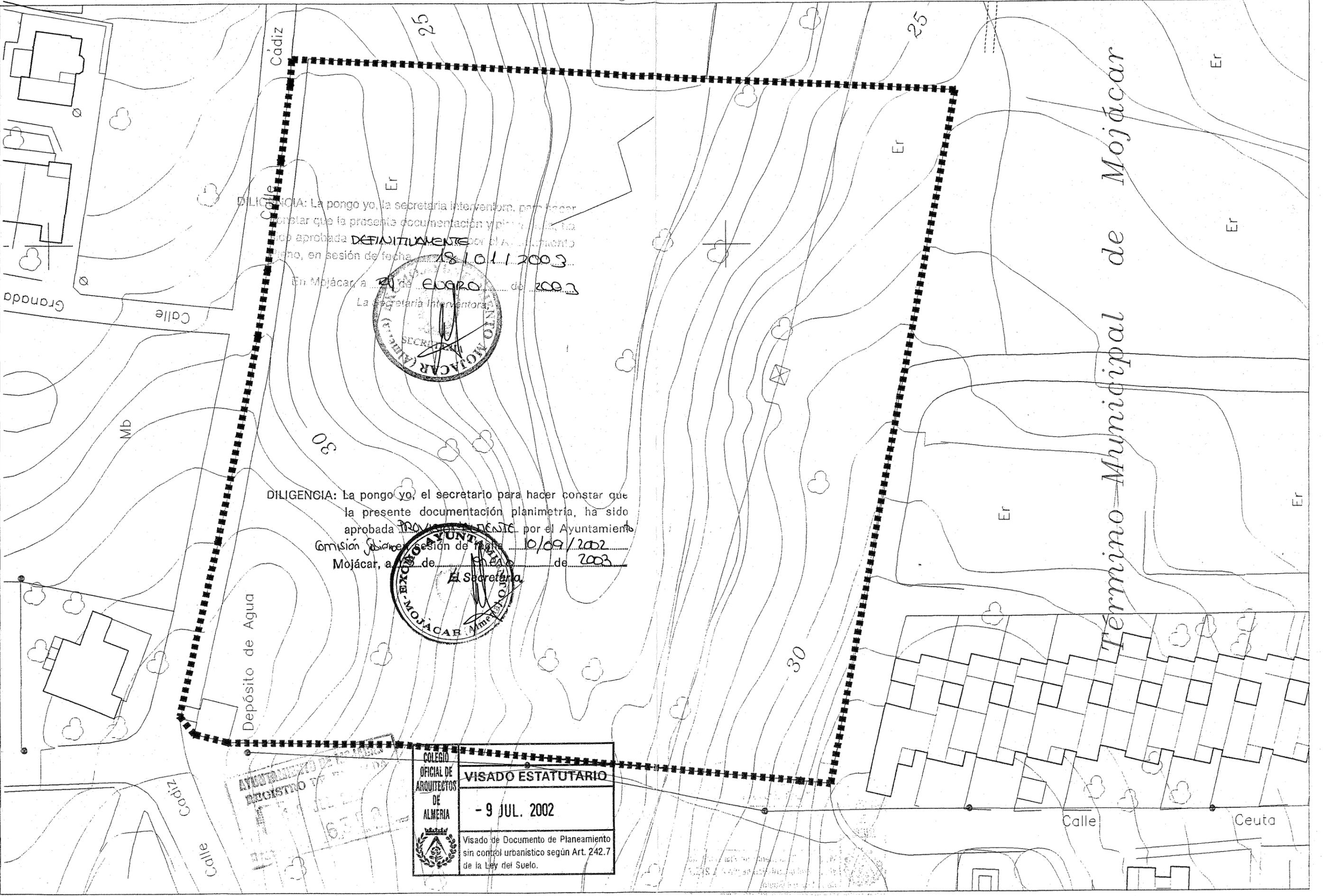
01 SITUACION SEGUN M. DE LIMITE DE NNSS

1:500 MAYO - 02 02.016

ARQUITECTO: LUIS CANO RODRIGUEZ



Fecha: May 2002 Carpeta: 02-16_PERI_INVERGONZA-UA-4D Dibujo: TOPOGR F-A3 E=1/500 LUIS CANO RODRIGUEZ



DILIGENCIA: La pongo yo, la secretaria interventora, para hacer constar que la presente documentación y planimetría ha sido aprobada **DEFINITIVAMENTE** por el Ayuntamiento de Mojácar, en sesión de fecha 18/10/12003.

En Mojácar, a 21 de EURO de 2003



DILIGENCIA: La pongo yo, el secretario para hacer constar que la presente documentación planimetría, ha sido aprobada **PROVISIONALMENTE** por el Ayuntamiento de Mojácar, en sesión de fecha 10/09/2002.

Mojácar, a de de 2003



COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE ALMERIA

VISADO ESTATUTARIO

- 9 JUL. 2002

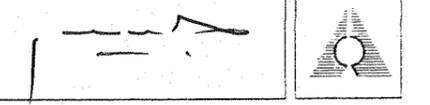
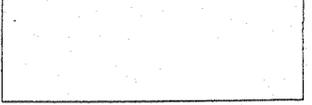
Visado de Documento de Planeamiento sin control urbanístico según Art. 242.7 de la Ley del Suelo.



P.E.R.I. UA-4D. MOJACAR
02 TOPOGRAFICO

RAMBLA CAMPOS. MOJACAR. (ALMERIA)
1:500 MAYO - 02 02.016

PROMOTOR : **INVERGONZA PROMOCIONES INMOBILIARIAS S.A.**
ARQUITECTO : **LUIS CANO RODRIGUEZ**



Fecha: May. 2002 Carpeta: 02-16_PERI_INVERGONZA-UA4D Dibujo: TOPOGR F=A3 E=1/500 LUIS CANO RODRIGUEZ



DILIGENCIA: La pongo yo, la secretaria interventora para hacer constar que la presente documentación y planimetría ha sido aprobada **DEFINITIVAMENTE** por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 18/01/2003.

En Mojácar, a 24 de Enero de 2003
La Secretaria Interventora,



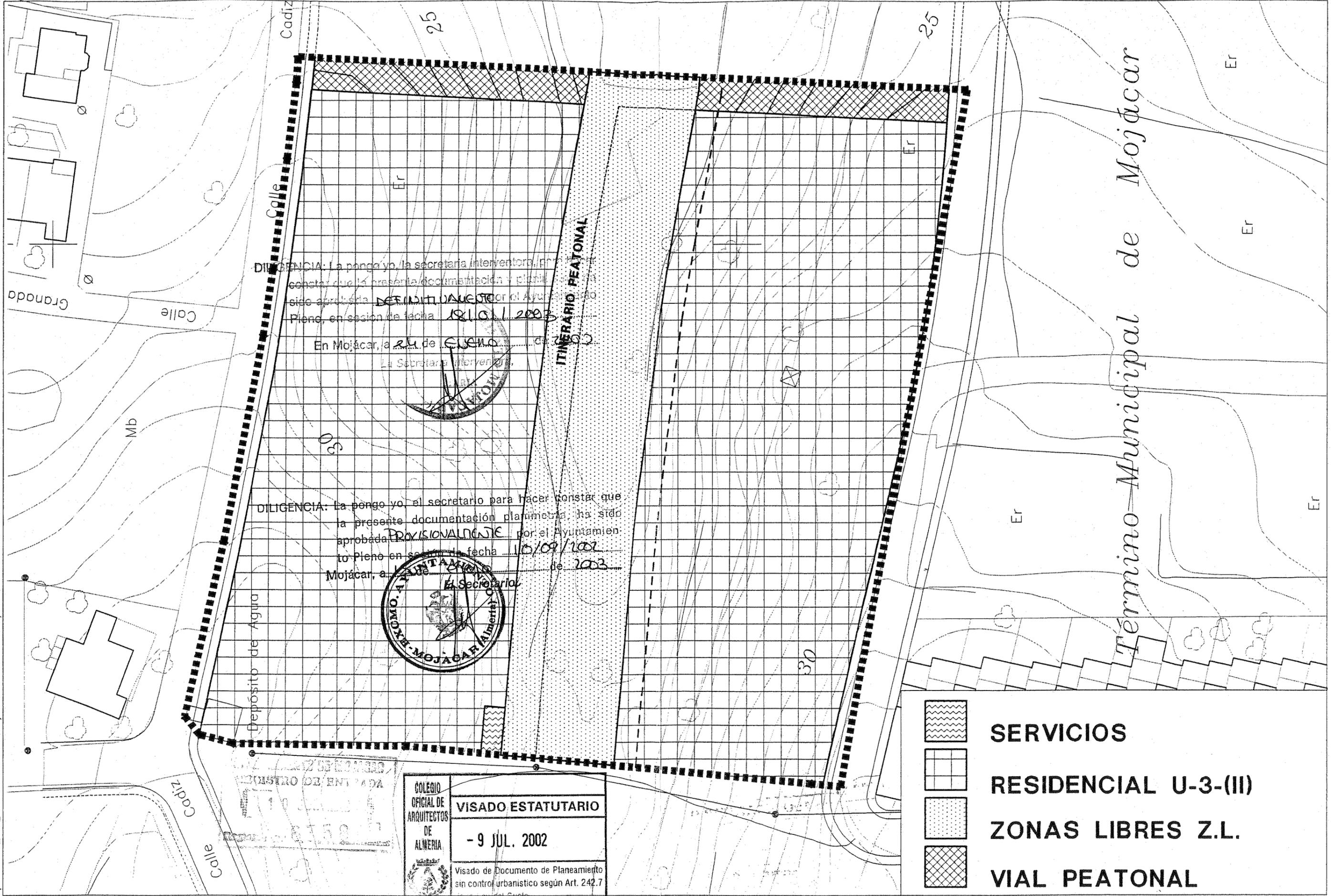
DILIGENCIA: La pongo yo, el secretario para hacer constar que la presente documentación planimetría, ha sido aprobada **PROVISIONALMENTE** por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 10/09/2002.
Mojácar, a 15 de Septiembre de 2003



COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE ALMERIA	VISADO ESTATUTARIO
	-9 JUL. 2002
Visado de Documento de Planeamiento sin control urbanístico según Art. 242.7 de la Ley del Suelo	

	P.E.R.I. UA-4D. MOJACAR	RAMBLA CAMPOS MOJACAR. (ALMERIA)	PROMOTOR : INVERGONZA PROMOCIONES INMOBILIARIAS S.A.		
	03 USOS E INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES	1:500	MAYO - 02 02.016		

Fecha: Jul. 2002 Corpeta: 02-16_PERI_INVERCONZA-UA4D Dibujo: MD2-UA4D F=A3 E=1/500 LUIS CANO RODRIGUEZ



Término Municipal de Mojácar

-  **SERVICIOS**
-  **RESIDENCIAL U-3-(II)**
-  **ZONAS LIBRES Z.L.**
-  **VIAL PEATONAL**

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE ALMERIA

VISADO ESTATUTARIO

- 9 JUL. 2002

Visado de Documento de Planeamiento sin control urbanístico según Art. 242.7 de la Ley del Suelo

P.E.R.I. UA-4D. MOJACAR

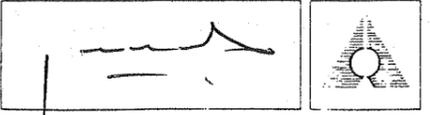
04 ZONIFICACION

RAMBLA CAMPOS. MOJACAR. (ALMERIA)

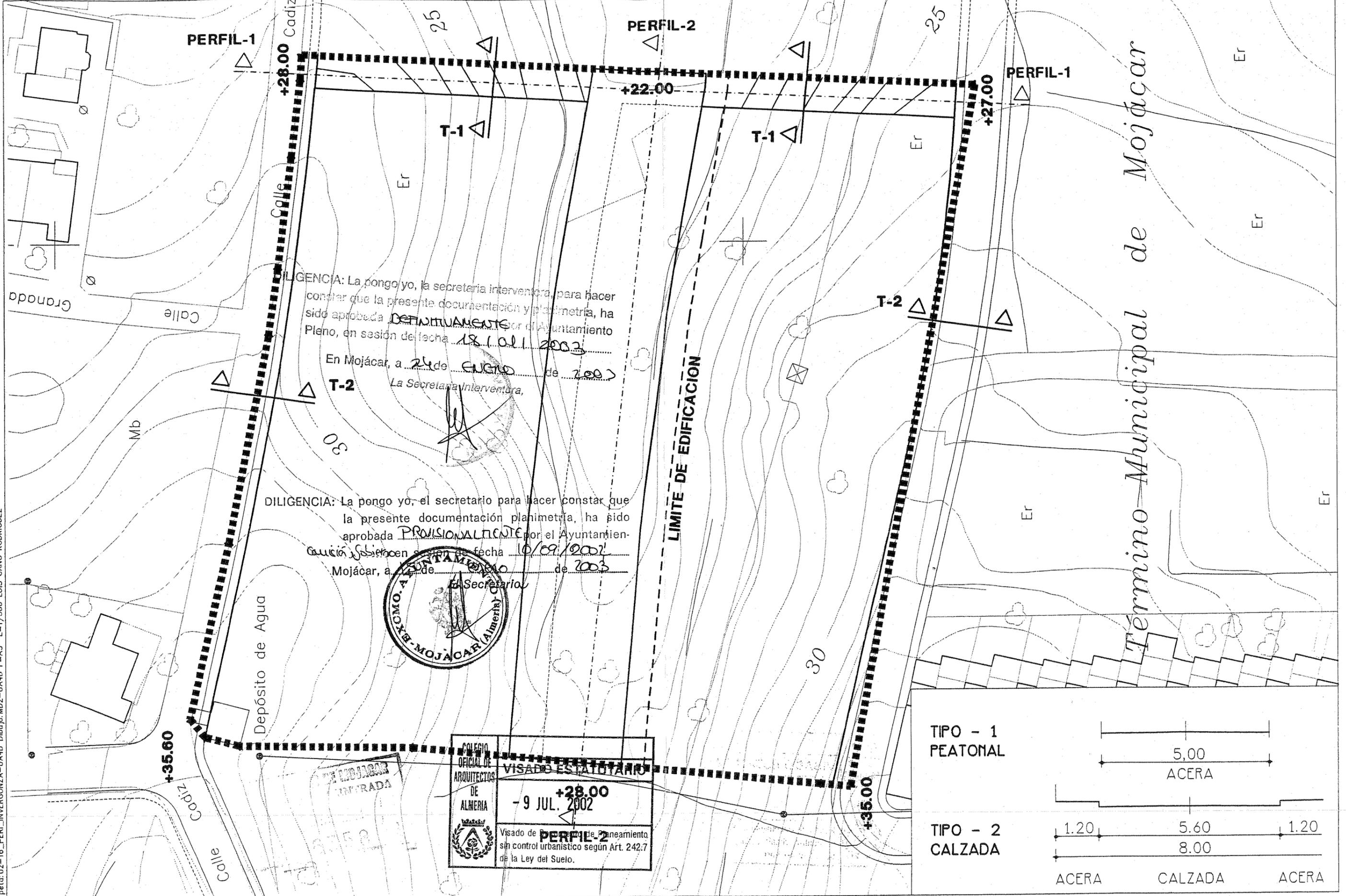
1:500 MAYO - 02 02.016

PROMOTOR : **INVERCONZA PROMOCIONES INMOBILIARIAS S.A.**

ARQUITECTO : **LUIS CANO RODRIGUEZ**

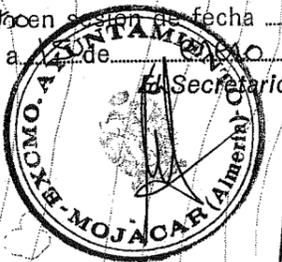


Fecha: Jul. 2002 Carpeta: 02-16_PERI_INVERGONZA-UA4D Dibujo: MD2-UA4D F=A3 E=1/500 LUIS CANO RODRIGUEZ



DILIGENCIA: La pongo yo, la secretaria interventora, para hacer constar que la presente documentación y planimetría, ha sido aprobada **DEFINITIVAMENTE** por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 18.1.03.1.2003
 En Mojácar, a 24 de JUNIO de 2003
 La Secretaria Interventora,

DILIGENCIA: La pongo yo, el secretario para hacer constar que la presente documentación planimetría, ha sido aprobada **PROVISIONALMENTE** por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 10/09/2002
 Mojácar, a 12 de de 2003
 El Secretario

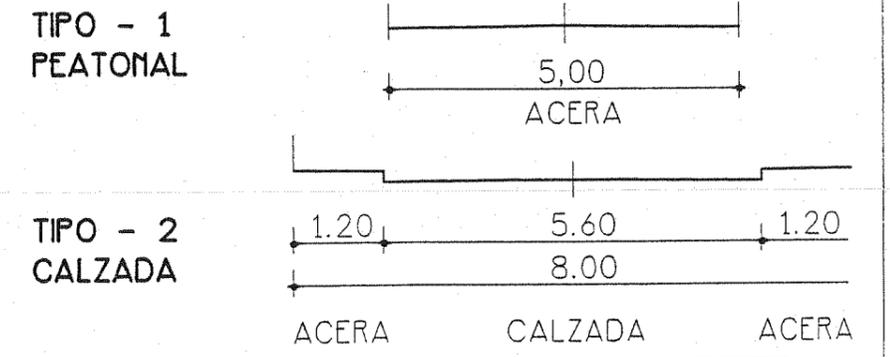


COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE ALMERIA

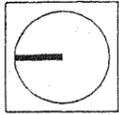
VISADO ESTADITARIO

+28.00
- 9 JUL. 2002

Visado de **PERFIL-2** de saneamiento, sin control urbanístico según Art. 242.7 de la Ley del Suelo.



Termino Municipal de Mojácar



P.E.R.I. UA-4D. MOJACAR

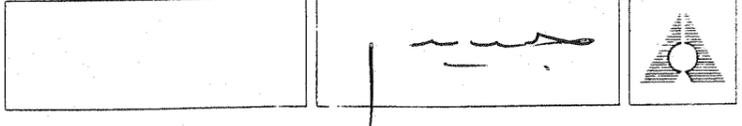
05.1 RED VIARIA . PLANTA

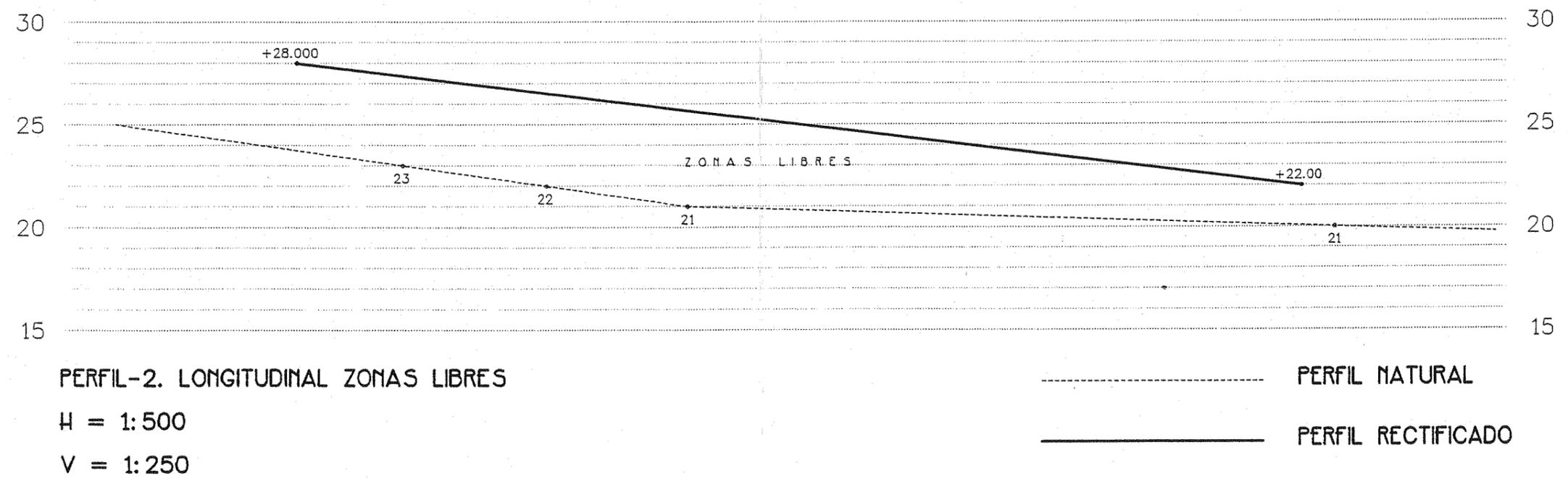
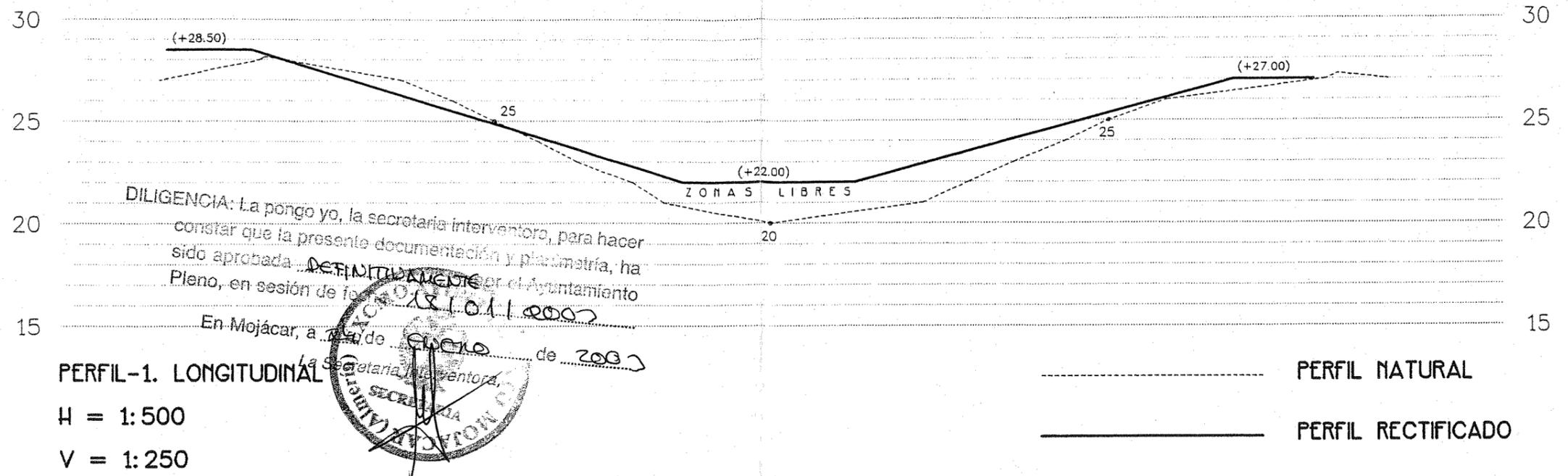
RAMBLA CAMPOS. MOJACAR. (ALMERIA)

1:500 MAYO - 02 02.016

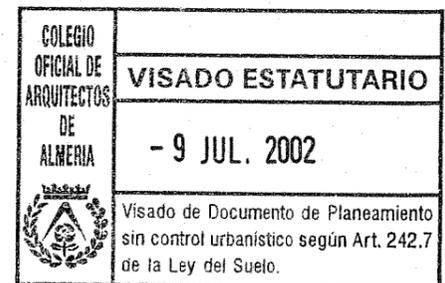
PROMOTOR : **INVERGONZA PROMOCIONES INMOBILIARIAS S.A.**

ARQUITECTO : **LUIS CANO RODRIGUEZ**



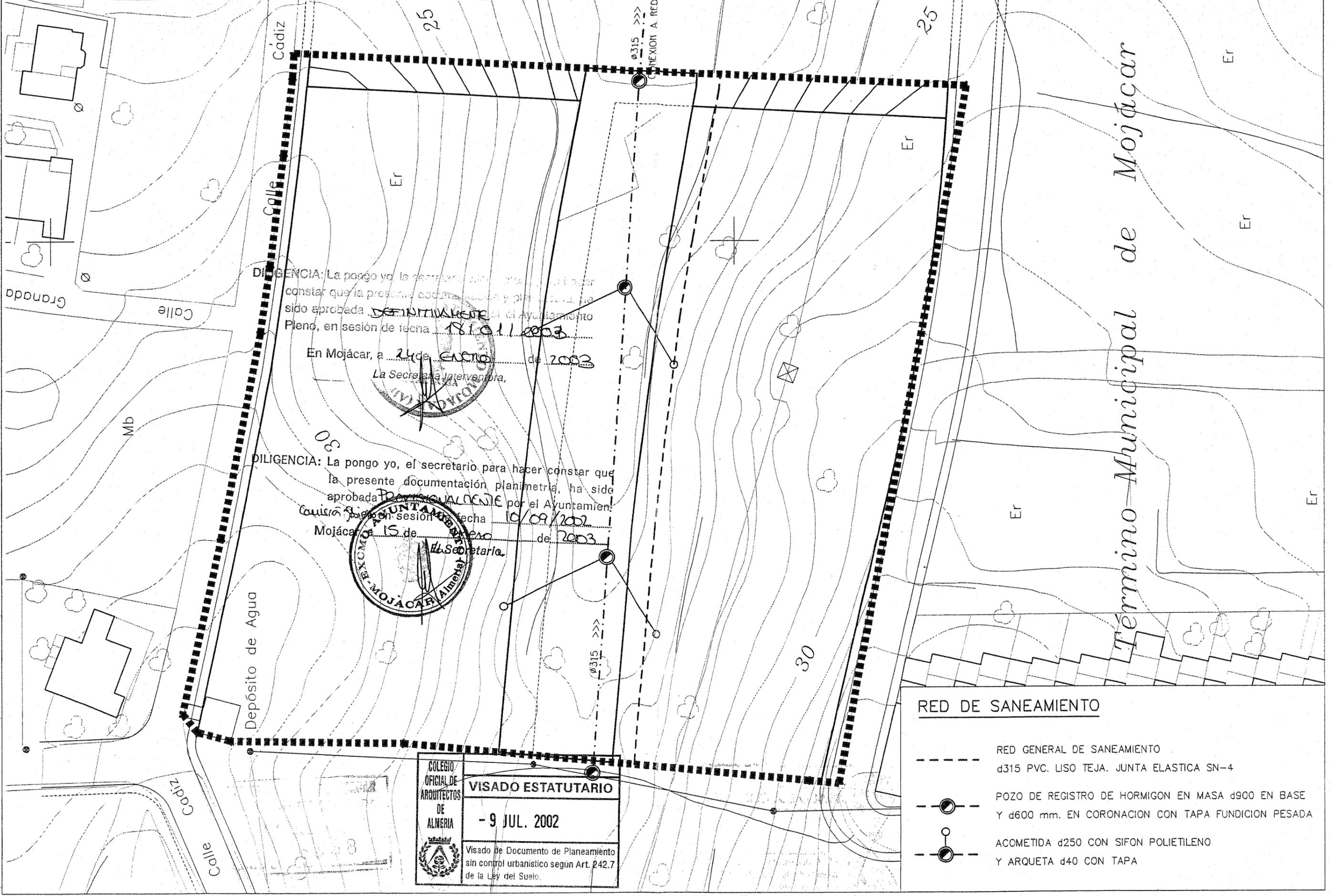


ENCAR: La pongo yo, el secretario para hacer constar que la presente documentación planimetría, ha sido aprobada... DEFINITIVAMENTE por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 10/09/2002. En Mojácar, a 15 de mayo de 2003. La Secretaria.



Fecha: Jul. 2002 Copeta: 02-16_PERI_INVERGONZA-UA-4D Dibujo: MRF E=1/500 LUIS CANO RODRIGUEZ

Fecha: Jul. 2002 Copete: 02-16_PERI_INVERGONZA-UA4D Dibujo: MD2-UA4D F=A3 E=1/500 LUIS CANO RODRIGUEZ



DILIGENCIA: La pongo yo, el secretario para hacer constar que la presente documentación planimétrica, ha sido aprobada **DEFINITIVAMENTE** por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha **18/01/2003**

En Mojácar, a **24** de **ENERO** de **2003**
 La Secretaria Interventora,
 (Seal)

DILIGENCIA: La pongo yo, el secretario para hacer constar que la presente documentación planimétrica, ha sido aprobada **PRELIMINARMENTE** por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha **10/09/2002**

Mojácar, a **15** de **SEPTIEMBRE** de **2003**
 El Secretario,
 (Seal)

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE ALMERIA

VISADO ESTATUTARIO

- 9 JUL. 2002

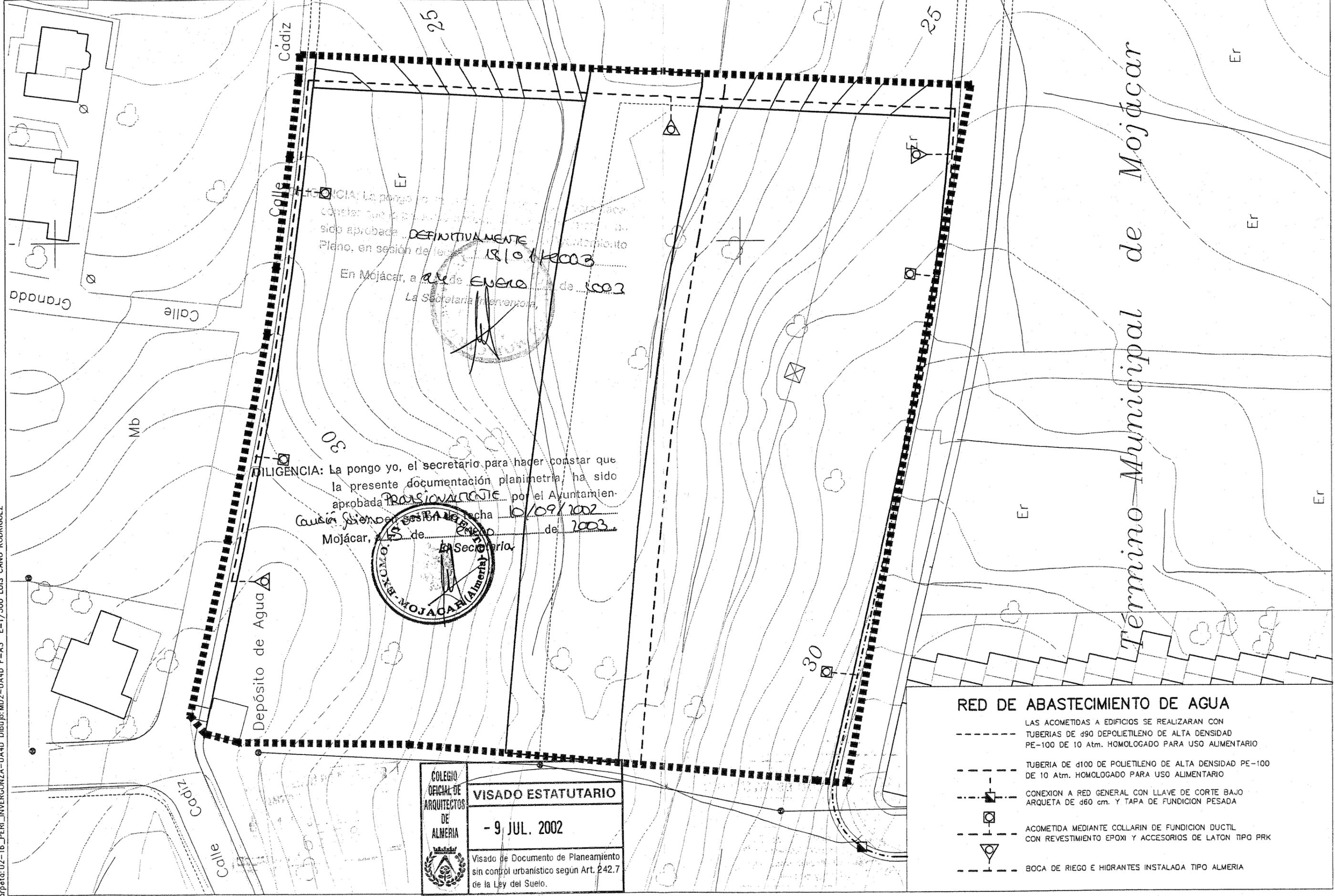
Visado de Documento de Planeamiento sin control urbanístico según Art. 242.7 de la Ley del Suelo.

RED DE SANEAMIENTO

- RED GENERAL DE SANEAMIENTO
 d315 PVC. LISO TEJA. JUNTA ELASTICA SN-4
- POZO DE REGISTRO DE HORMIGON EN MASA d900 EN BASE Y d600 mm. EN CORONACION CON TAPA FUNDICION PESADA
- ACOMETIDA d250 CON SIFON POLIETILENO Y ARQUETA d40 CON TAPA

	P.E.R.I. UA-4D. MOJACAR	RAMBLA CAMPOS. MOJACAR. (ALMERIA)	PROMOTOR : INVERGONZA PROMOCIONES INMOBILIARIAS S.A.
	06 RED DE SANEAMIENTO	1:500	ARQUITECTO : LUIS CANO RODRIGUEZ

Fecha: Jul. 2002 Carpeta: 02-16_PERI_INVERGONZA-UA4D Dibujo: MD2-UA4D F=A3 E=1/500 LUIS CANO RODRIGUEZ



DILIGENCIA: La pongo yo, el secretario para hacer constar que la presente documentación planimétrica, ha sido aprobada **DEFINITIVAMENTE** por el Ayuntamiento de Mojácar, a **18/01/2003** de **ENERO** de **2003**.
La Secretaria Interventora,

DILIGENCIA: La pongo yo, el secretario para hacer constar que la presente documentación planimétrica, ha sido aprobada **PROVISIONALMENTE** por el Ayuntamiento de Mojácar, a **10/09/2002** de **SEPTIEMBRE** de **2002**.
La Secretaria,



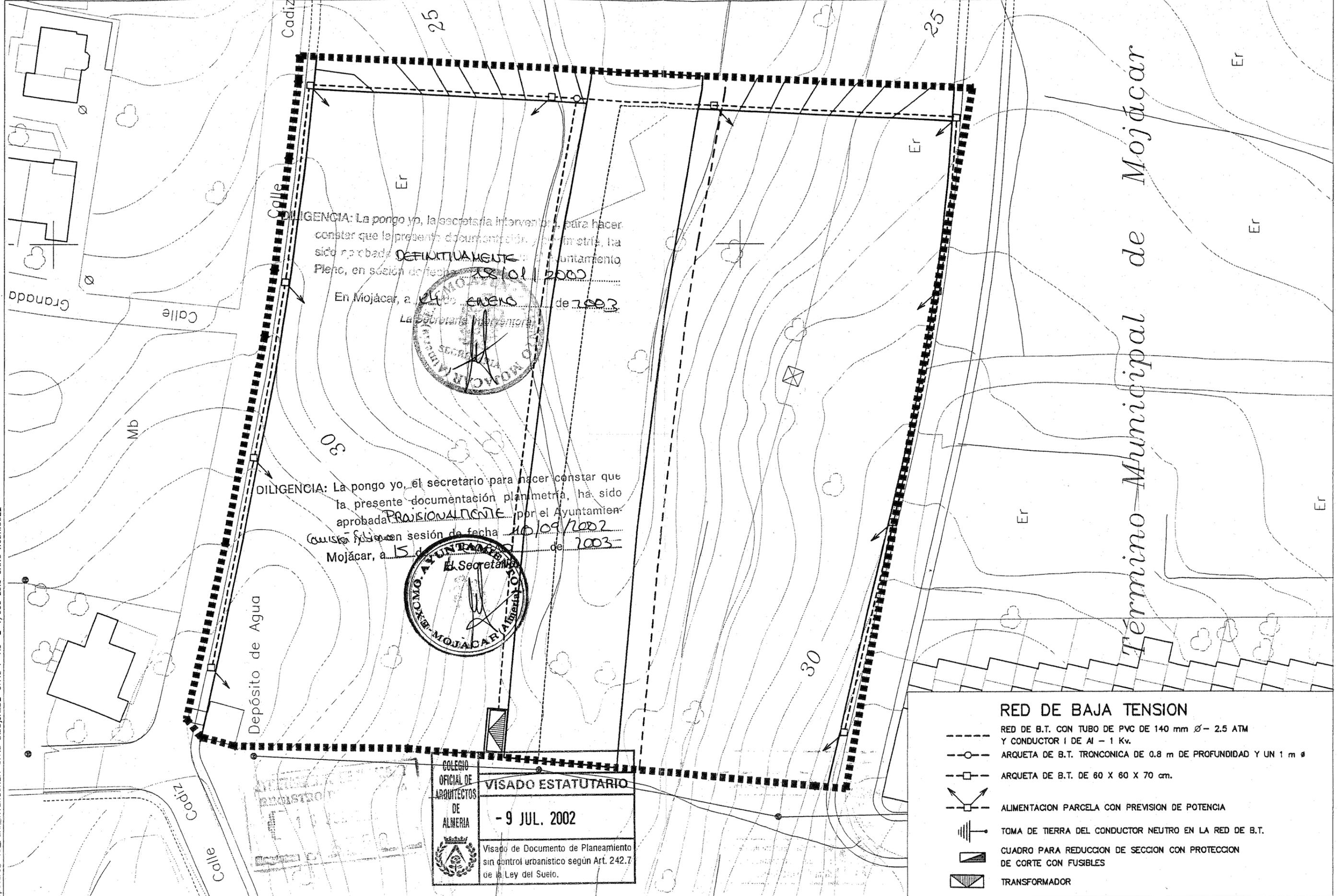
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE ALMERIA	VISADO ESTATUTARIO
	- 9 JUL. 2002
	Visado de Documento de Planeamiento sin control urbanístico según Art. 242.7 de la Ley del Suelo.

RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

- LAS ACOMETIDAS A EDIFICIOS SE REALIZARAN CON TUBERIAS DE 490 DEPOLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PE-100 DE 10 Atm. HOMOLOGADO PARA USO ALIMENTARIO
- TUBERIA DE 4100 DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PE-100 DE 10 Atm. HOMOLOGADO PARA USO ALIMENTARIO
- CONEXION A RED GENERAL CON LLAVE DE CORTE BAJO ARQUETA DE 460 cm. Y TAPA DE FUNDICION PESADA
- ACOMETIDA MEDIANTE COLLARIN DE FUNDICION DUCTIL CON REVESTIMIENTO EPOXI Y ACCESORIOS DE LATON TIPO PRK
- BOCA DE RIEGO E HIDRANTES INSTALADA TIPO ALMERIA

	F.E.R.I. UA-4D. MOJACAR	RAMBLA CAMPOS. MOJACAR. (ALMERIA)	PROMOTOR : INVERGONZA PROMOCIONES INMOBILIARIAS S.A.		
	07 RED DE ABASTECIMIENTO	1:500 MAYO - 02 02.016	ARQUITECTO : LUIS CANO RODRIGUEZ		

Fecha: Jul. 2002 Carpeta: 02-16_PERI_INVERGONZA-UA4D Dibujo: M02-UA4D F=A3 E=1/500 LUIS CANO RODRIGUEZ



DILIGENCIA: La pongo yo, la secretaria interventora, para hacer constar que la presente documentación planimétrica, ha sido aprobada **DEFINITIVAMENTE** por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 18/01/2003
 En Mojácar, a 14 de ENERO de 2003
 La Secretaria Interventora

DILIGENCIA: La pongo yo, el secretario para hacer constar que la presente documentación planimétrica, ha sido aprobada **PROVISIONALMENTE** por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 10/09/2002
 Mojácar, a 15 de SEPTIEMBRE de 2002
 El Secretario



COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE ALMERIA

VISADO ESTATUTARIO

- 9 JUL. 2002

Visado de Documento de Planeamiento sin control urbanístico según Art. 242.7 de la Ley del Suelo.

RED DE BAJA TENSION

- RED DE B.T. CON TUBO DE PVC DE 140 mm Ø - 2.5 ATM Y CONDUCTOR I DE Al - 1 Kv.
- ARQUETA DE B.T. TRONCONICA DE 0.8 m DE PROFUNDIDAD Y UN 1 m Ø
- ARQUETA DE B.T. DE 60 X 60 X 70 cm.
- ⚡ ALIMENTACION PARCELA CON PREVISION DE POTENCIA
- ⚡ TOMA DE TIERRA DEL CONDUCTOR NEUTRO EN LA RED DE B.T.
- ▭ CUADRO PARA REDUCCION DE SECCION CON PROTECCION DE CORTE CON FUSIBLES
- ▭ TRANSFORMADOR

Termino Municipal de Mojácar

P.E.R.I. UA-4D. MOJACAR

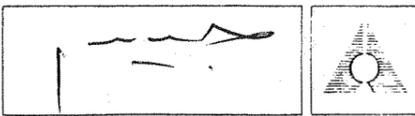
08.1 RED DE BAJA TENSION

RAMBLA CAMPOS. MOJACAR. (ALMERIA)

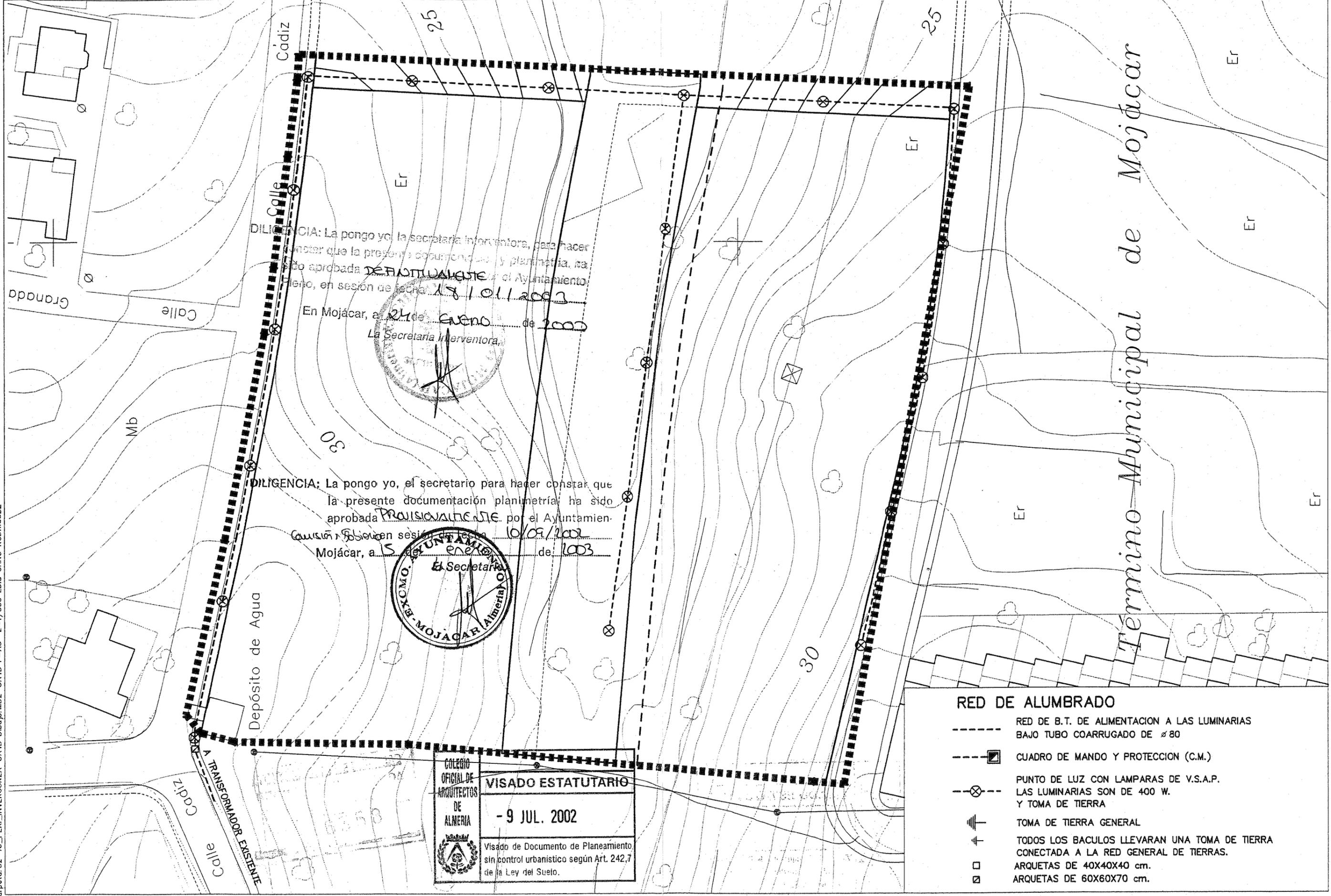
1:500 MAYO - 02 02.016

PROMOTOR : INVERGONZA PROMOCIONES INMOBILIARIAS S.A.

ARQUITECTO : LUIS CANO RODRIGUEZ



Fecha: Jul. 2002 Carpeta: 02-16_PERI_INVERGONZA-UA4D Dibujo: MD2-UA4D F=A3 E=1/500 LUIS CANO RODRIGUEZ



DILIGENCIA: La pongo yo, la secretaria interventora, para hacer constar que la presente documentación y planimetría, ha sido aprobada **DEFINITIVAMENTE** por el Ayuntamiento de Mojácar, en sesión de fecha 18/01/2003
 En Mojácar, a 24 de enero de 2003
 La Secretaria Interventora.

DILIGENCIA: La pongo yo, el secretario para hacer constar que la presente documentación planimétrica ha sido aprobada **PROVISIONALMENTE** por el Ayuntamiento de Mojácar, en sesión de fecha 10/09/2002
 En Mojácar, a 15 de enero de 2003



COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE ALMERIA

VISADO ESTATUTARIO

- 9 JUL. 2002

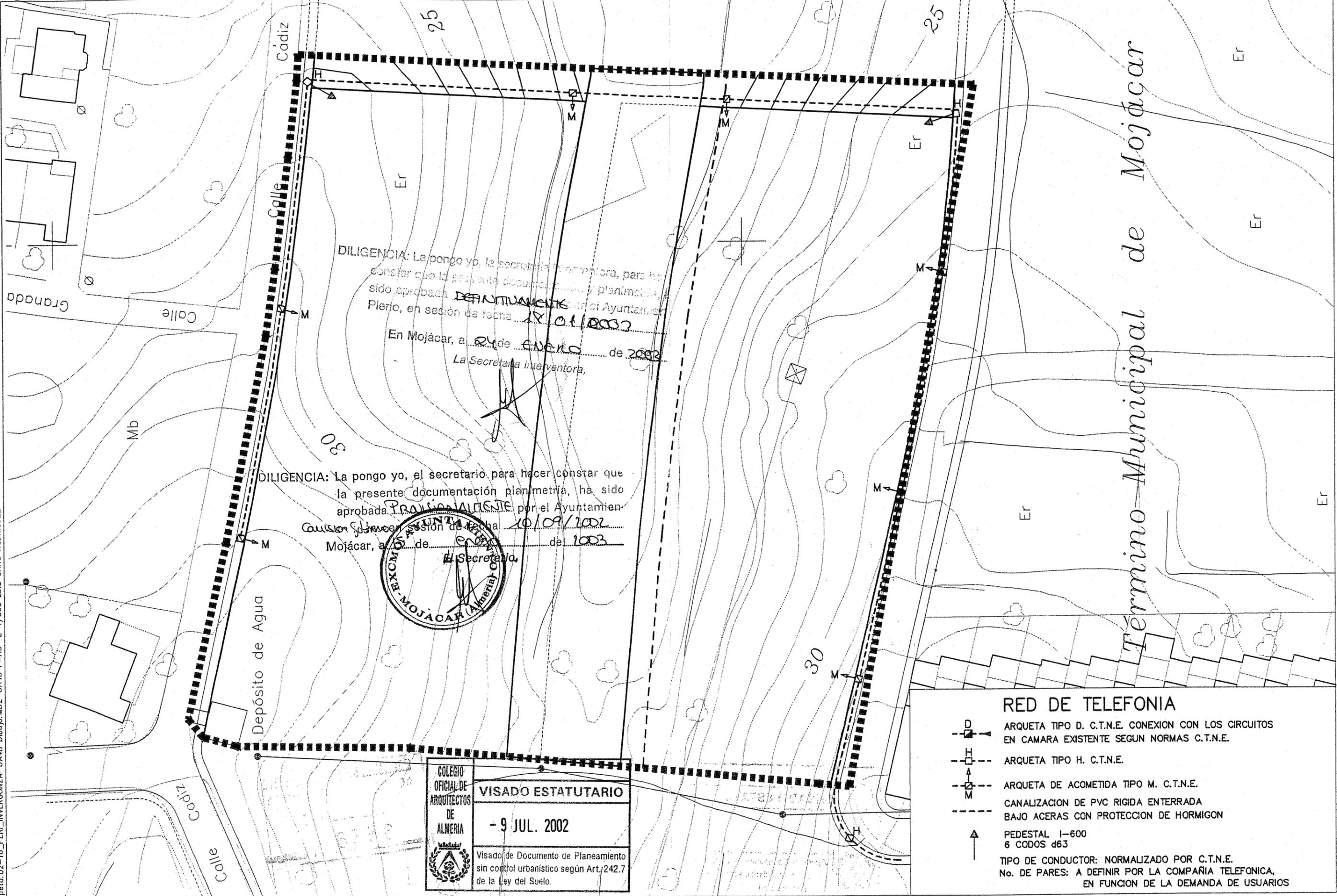
Visado de Documento de Planeamiento sin control urbanístico según Art. 242.7 de la Ley del Suelo.

RED DE ALUMBRADO

- RED DE B.T. DE ALIMENTACION A LAS LUMINARIAS BAJO TUBO COARRUGADO DE \varnothing 80
- [] CUADRO DE MANDO Y PROTECCION (C.M.)
- [X] PUNTO DE LUZ CON LAMPARAS DE V.S.A.P. LAS LUMINARIAS SON DE 400 W. Y TOMA DE TIERRA
- [T] TOMA DE TIERRA GENERAL
- [T] TODOS LOS BACULOS LLEVARAN UNA TOMA DE TIERRA CONECTADA A LA RED GENERAL DE TIERRAS.
- [] ARQUETAS DE 40X40X40 cm.
- [] ARQUETAS DE 60X60X70 cm.

	P.E.R.I. UA-4D. MOJACAR	RAMBLA CAMPOS. MOJACAR. (ALMERIA)	PROMOTOR : INVERGONZA PROMOCIONES INMOBILIARIAS S.A.	
	08.2 RED DE ALUMBRADO PUBLICO	1:500	MAYO - 02	
			ARQUITECTO : LUIS CANO RODRIGUEZ	

Fecha: Jul. 2002 Carpeta: 02-16_PERI_INVERGONZA-UA4D Dibujo: MD2-UA4D F=A3 E=1/500 LUIS CANO RODRIGUEZ



DILIGENCIA: La pongo yo, la secretaria inventora, para hacer constar que la presente documentación planimétrica, ha sido aprobada **DEFINITIVAMENTE** por el Ayuntamiento de Mojácar, en sesión de fecha 18/01/2003

En Mojácar, a 24 de ENERO de 2003

La Secretaria inventora,

DILIGENCIA: La pongo yo, el secretario para hacer constar que la presente documentación planimétrica, ha sido aprobada **PROVISIONALMENTE** por el Ayuntamiento de Mojácar, en sesión de fecha 10/09/2002

Mojácar, a 10 de SEPTIEMBRE de 2002

El Secretario,



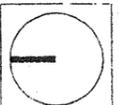
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE ALMERIA

VISADO ESTATUTARIO

- 9 JUL. 2002

Visado de Documento de Planeamiento sin control urbanístico según Art. 242.7 de la Ley del Suelo.

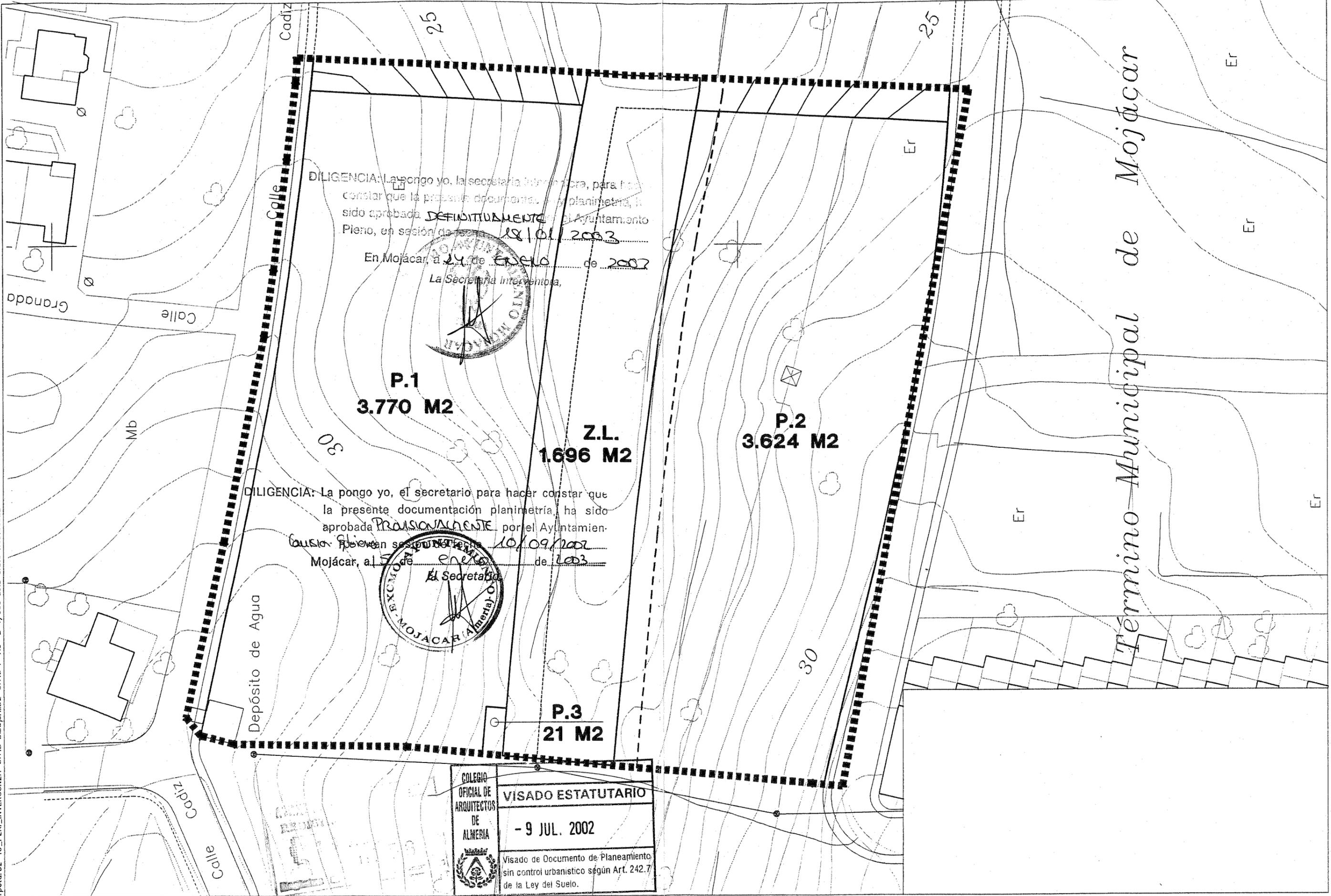
- RED DE TELEFONIA**
- ARQUETA TIPO D. C.T.N.E. CONEXION CON LOS CIRCUITOS EN CAMARA EXISTENTE SEGUN NORMAS C.T.N.E.
 - ARQUETA TIPO H. C.T.N.E.
 - ARQUETA DE ACOMETIDA TIPO M. C.T.N.E.
 - CANALIZACION DE PVC RIGIDA ENTERRADA BAJO ACERAS CON PROTECCION DE HORMIGON
 - PEDESTAL 1-600 6 CODOS d63
 - TIPO DE CONDUCTOR: NORMALIZADO POR C.T.N.E. No. DE PARES: A DEFINIR POR LA COMPAÑIA TELEFONICA, EN FUNCION DE LA DEMANDA DE USUARIOS



P.E.R.I. UA-4D. MOJACAR	RAMBLA CAMPOS. MOJACAR. (ALMERIA)	PROMOTOR : INVERGONZA PROMOCIONES INMOBILIARIAS S.A.
09 RED DE TELECOMUNICACIONES	1:500 MA YO - 02 G2.016	ARQUITECTO : LUIS CANO RODRIGUEZ



Fecha: Jul. 2002 Carpeta: 02-16_PERI_INVERGONZA-UA4D Dibujo: MD2-UA4D F-A3 E=1/500 LUIS CANO RODRIGUEZ



DILIGENCIA: La pongo yo, la secretaria Interventora, para hacer constar que la presente documentación planimétrica, ha sido aprobada **DEFINITIVAMENTE** por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 18/01/2003

En Mojácar, a 24 de ENERO de 2003
La Secretaria Interventora,



P.1
3.770 M2

Z.L.
1.696 M2

P.2
3.624 M2

DILIGENCIA: La pongo yo, el secretario para hacer constar que la presente documentación planimétrica, ha sido aprobada **PROVISIONALMENTE** por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 10/09/2002

Mojácar, a 5 de ENERO de 2003
El Secretario



P.3
21 M2

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE ALMERIA

VISADO ESTATUTARIO

- 9 JUL. 2002

Visado de Documento de Planeamiento, sin control urbanístico según Art. 242.7 de la Ley del Suelo.

Termino Municipal de Mojácar



P.E.R.I. UA-4D. MOJACAR
10 PARCELACION A TITULO ORIENTATIVO

RAMBLA CAMPOS. MOJACAR. (ALMERIA)
1:500 MAYO - 02 02.01e

PROMOTOR : **INVERGONZA PROMOCIONES INMOBILIARIAS S.A.**
ARQUITECTO : **LUIS CANO RODRIGUEZ**

[Handwritten signature]





Ayuntamiento de
Mojácar

ESTADO DE EJECUCION DE OBRAS DE URBANIZACION EN
DESARROLLO DE FIGURAS DE PLANEAMIENTO PARCIAL.

EXPEDIENTE: PERI U.A-4D.

El Arquitecto Técnico Municipal que suscribe, tras el análisis de la documentación obrante en el expediente de referencia y la visita de comprobación, informa:

- Plan Especial de Reforma Interior de la U.A-4D.
- Proyecto de Urbanización aprobado definitivamente el 27 de Mayo de 2.004 y anexo de fecha 7 de Abril de 2.006.
- Cuenta con Acta de Recepción Total de las Obras de Urbanización de fecha 31 de Enero de 2.007.

Mojácar, a 1 de Junio de 2.009.

El Arquitecto Técnico Municipal.



Fdo.: Rodrigo Simón López.